



CFC. Marisol Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ACOS ARDAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 2003, que contiene el OFICIO N° 020-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 337-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; y Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación;

Que, con OFICIO N° 020-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Anual de Autoevaluación de las Micro Redess de la Jurisdicción de la Red de Salud Puno 2025, en donde se regulara todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, se tiene por objetivo implementar la Autoevaluación del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud para el cumplimiento de los criterios de cada uno de los estándares de Acreditación mediante la Autoevaluación a través de la aplicación del listado de estándares de acreditación para Establecimientos del PRIMER NIVEL DE ATENCION, tiene por objetivos específicos comunicar oficialmente el inicio de la Evaluación interna y/o Autoevaluación de los Establecimientos pertenecientes a la Red de Salud Puno, ejecutar el plan de Evaluación Interna y/o Autoevaluación de acuerdo a los Macro procesos Gerenciales, Prestaciones y de Apoyo, recurriendo a la interacción con los responsables de las áreas o servicios a las fuentes auditables de cada macro proceso y al usuario externo del Establecimiento, presentar el informe Técnico de la Evaluación Interna, y/o Autoevaluación que a de contener las conclusiones de la Evaluación interna así como las respectivas recomendaciones, aplicar una segunda y/o siguientes Evaluaciones Internas de ser necesario, hasta que los establecimientos obtengan los niveles deseados de igual o mayor a 85%, en cuyo caso se solicitara la evaluación externa a la DIRESA Puno, monitorear la implementación de las recomendaciones de los procesos observados por equipo de Autoevaluado;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 337-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 08 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICRO REDESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO 2025";



CC. Mariela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARIO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4657

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICRO REDESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO 2025";, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en once (11) páginas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación del plan en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M. C. Uday W. Ticona Mamani
OFICINA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398